

Proceso: DIVORCIO
Demandante: LAURA MELISSA REYES DIAZ
Causante: FABIAN DAVID BURITICA GONZALEZ
Radicado: 500013110002-2021-00217-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de febrero de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que vencido el término otorgado mediante auto del 1 de diciembre del 2021, a las partes, sin que se hayan pronunciado de manera alguna, respecto a lo allí solicitado, observándose desinterés de las partes al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas por cuenta de este proceso, líbrense las respectivas comunicaciones ante la empresa AMADEUS IN GROUP COLOMBIA SAS y ante la oficina de movilidad de la ciudad de Bogotá.

Archivar estas diligencias, una vez cumplido lo aquí ordenado.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5a7174d7dc2466788c51dfedef97d16f56619cbbf899f90126d5b0803ac5c5**

Documento generado en 25/02/2022 12:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>